

El 21 de febrero de 2024, se reúne la Asamblea ciudadana, indicando los temas que requieren ser tratados e informados en el proceso de rendición de cuentas 2023, mismos que se detallan a continuación:

1. INFORME DETALLADO SOBRE EL GASTO CORRIENTE Y EL GASTO DE INVERSIÓN 2023 EN EL SIGUIENTE CUADRO SE DETALLA LOS GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.

En el siguiente cuadro se detalla los gastos realizados en el ejercicio fiscal 2023.

Ejecución presupuestaria de gastos 2023

CÓDIGO	TIPO DE GASTO	TOTALES	CODIFICADO	DEVENGADO	% GASTO DEVENGADO/GASTO TOTAL
5.	CORRIENTES	TOTAL GASTO CORRIENTE	2,151,378.80	1,830,440.33	25.91%
		5.1. Gastos en personal	1,357,308.59	1,227,874.84	
		5.3. Bienes y servicios de consumo	162,715.15	85,387.81	
		5.6. Gastos financieros	338,531.72	291,187.83	
		5.7. Otros gastos Corrientes	75,094.44	58,463.49	
		5.8. Transferencias y donaciones corrientes	217,728.90	167,526.36	
7.	INVERSIÓN	TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	10,498,399.44	4,393,634.30	62.19%
		7.1. Personal inversion	2,044,846.60	1,818,076.89	
		7.3. Bienes y servicios inversion	2,405,388.38	949,078.84	
		7.5. Obras públicas	5,891,027.38	1,503,180.52	
		7.7. Otros gastos inversión	2,250.00	168.05	
		7.8. Transferencias y donaciones inversión	154,887.08	123,130.00	
8.	CAPITAL	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	279,506.98	197,714.72	2.80%
		8.4. Bienes de larga duración	279,506.98	197,714.72	
9.	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	TOTAL APLICACIÓN FINANCIAMIENTO	1,146,584.13	642,960.45	9.10%
		9.6. Amortización deuda	262,262.65	261,788.48	
		9.7. Pasivo circulante	884,321.48	381,171.97	
		TOTALES	14,075,869.35	7,064,749.80	100%

En el año 2023 el GAD Municipal de Zaruma elabora el Plan Operativo Anual como herramienta para la asignación de las partidas presupuestarias y recursos para la ejecución de obras en desarrollo de la comunidad que regirá para el año 2023, teniendo en cuenta que el plan operativo anual (POA) constituye el vínculo entre la planificación y el presupuesto, puesto que proporciona los elementos necesarios en la toma de decisiones para la asignación de recursos a los planes, programas y proyectos planteados desde el PDOT.

De acuerdo a la ejecución presupuestaria de gastos del ejercicio fiscal 2023 detallada en el cuadro que antecede, el gasto total devengado al 31 de diciembre, es la suma de \$ 7,064,749.80 dólares, de este total el 25.91% corresponde a gastos corrientes, mientras que el porcentaje de gastos de inversión corresponde al 62.19% del total del gasto, el 2.80% ha sido asignado para gastos de capital, y el 9.10% a la aplicación del financiamiento.

2. INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CANTÓN ZARUMA

INFORME TÉCNICO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE LICITACIÓN DE OBRAS PARA LA “CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE Y LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA CIUDAD DE ZARUMA, CANTÓN ZARUMA, PROVINCIA DE EL ORO”

A - ANTECEDENTES

Con fecha 18 de febrero del 2019, se firmó el CONTRATO DE LICITACIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE Y LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA CIUDAD DE ZARUMA, CANTÓN ZARUMA, PROVINCIA DE EL ORO, entre El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zaruma, representado legalmente por la Dra. Betty Elizabeth Carrión Barragán, en calidad de Alcaldesa Encargada y el Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, representado legalmente por el Ing. Víctor Vinicio Vines Vera, en calidad de



Procurador Común, Contratista; por el monto de USD 8.864.000,00 más IVA; y un plazo de ejecución de QUINIENTOS CUARENTA (540) días, contados a partir de la notificación en la cual el Administrador del contrato autoriza el inicio de la obra, de conformidad con lo establecido en la oferta.

En el contrato de licitación de obras, la Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, numeral 11.1, señala que la CONTRATANTE designa al Ing. Tomás Guillermo Aguilar Ramírez, Director de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, en calidad de Administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con fecha 26 de marzo del 2019, se firmó el Contrato de Fiscalización de la “CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE Y LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA CIUDAD DE ZARUMA, CANTÓN ZARUMA, PROVINCIA DE EL ORO”, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zaruma, representado legalmente por el Ing. Jhansy Manuel López Jumbo, en calidad de Alcalde y el Ing. Héctor Esteban Cango Cordero, Consultor-Fiscalizador, Contratista; por el monto de USD 522,408.75 más IVA; y un plazo de ejecución de QUINIENTOS CUARENTA (540) días, contados a partir de la notificación en la cual el Administrador del contrato haya autorizado el inicio de la obra a fiscalizar, de conformidad con lo establecido en el contrato.

En el contrato de fiscalización, la Cláusula Duodécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, numeral 12.1, señala que la CONTRATANTE designa al Ing. Tomás Guillermo Aguilar Ramírez, Director de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo, en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con fecha 01 de mayo de 2019, se firma el Acta de Inicio de Trabajo del Contrato de Licitación de obra para la Construcción del Plan Maestro de Agua Potable y la primera Etapa del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y Pluvial para la ciudad de Zaruma, Cantón Zaruma, Provincia de El Oro; en donde el Ing. Tomás Guillermo Aguilar Ramírez-Director de Gestión de

Dirección: Nueve de Octubre y Plaza de la Independencia
Email: rendiciondecuentas@gadzaruma.gob.ec



Gobierno Municipal de Zaruma



municipio_de_zaruma

A partir de hoy
Zaruma progresa

Agua Potable y Alcantarillado-Administrador del contrato y el Ing. Víctor Vinicio Vincés Vera, en calidad de Procurador Común, Contratista, suscriben en unidad de acto las condiciones climáticas imperantes apropiadas para realizar los trabajos y que las vías de acceso están libres de interrupción, por lo que acuerdan iniciar los trabajos a partir del 01 de mayo de 2019.

Con fecha 01 de junio de 2021, se suscribió el Contrato Complementario de Consultoría para la “Fiscalización de la Construcción del Plan Maestro de Agua Potable y la primera Etapa del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y Pluvial para la ciudad de Zaruma, Cantón Zaruma, Provincia de El Oro”; entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zaruma, representado legalmente por el Ing. Jhansy Manuel López Jumbo, en calidad de Alcalde y el Ing. Héctor Esteban Cango Cordero, Consultor-Fiscalizador, Contratista; por el monto de USD 54,765.19 más IVA; y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS SEIS (206) días, contados a partir del día siguiente de finalizar el plazo del contrato principal, a entera satisfacción de la Contratante, sin perjuicio de los efectos de suspensión de la obra por caso fortuito o fuerza mayor debidamente motivada o emergencia sanitaria producto del COVID-19.

Con fecha 29 de octubre de 2021, se suscribió el Segundo Contrato Complementario de Consultoría para la “Fiscalización de la Construcción del Plan Maestro de Agua Potable y la primera Etapa del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y Pluvial para la ciudad de Zaruma, Cantón Zaruma, Provincia de El Oro”; entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zaruma, representado legalmente por el Ing. Jhansy Manuel López Jumbo, en calidad de Alcalde y el Ing. Héctor Esteban Cango Cordero, Consultor-Fiscalizador, Contratista; por el monto de USD 23,592.01 más IVA; y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA Y UN (181) días, contados a partir del siguiente día de finalizar el plazo del primer contrato complementario, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, sin perjuicio de los efectos de suspensión de la obra por caso fortuito o fuerza mayor debidamente motivada o emergencia sanitaria producto del COVID-19.

Con oficio No. 469-DPEO-AE-2023, de fecha 13 de abril de 2023, la Ing. María Belén Cisneros Sáenz, Directora Provincial 1 El Oro Subrogante, de la Contraloría General del Estado, notifica a la máxima autoridad municipal el Informe General DPEO-0005-2023 del Examen especial al proceso preparatorio, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, operación y mantenimiento del contrato de licitación de obras; así como del contrato de fiscalización para la construcción del plan maestro de agua potable y la primera etapa del plan maestro de alcantarillado sanitario y pluvial para la ciudad de Zaruma, cantón Zaruma, provincia de El Oro; gastos; a los requerimientos del SERCOP

Dirección: Nueve de Octubre y Plaza de la Independencia
Email: rendiciondecuentas@gadzaruma.gob.ec



Gobierno Municipal de Zaruma



municipio_de_zaruma

A partir de hoy
Zaruma progresa

relacionados con la retención de pagos a proveedores; procedimiento de contratación CDC-GADM-Z-R03-2019; a los procesos de contratación y nombramiento del personal; a la administración, uso y control del parque automotor; y, a la asignación presupuestaria, ejecución, liquidación y cumplimiento de los convenios suscritos con el MIES, para los grupos de atención prioritaria, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zaruma, y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de mayo de 2022.

El referido documento, reveló en el comentario titulado **“Pago en más por cantidades registradas en planillas de avance de obra en el contrato de construcción del plan maestro, su influencia en el cronograma valorado y multas no retenidas”**, entre otras cosas, lo siguiente:

Página 36 del Informe DPEO-0005-2023:

“(…) Al respecto, se verificó que en las planillas de avance de obra y excedentes citadas en el párrafo anterior, se aceptaron cantidades de trabajo y avances de obra de varios rubros, que no estuvieron ejecutados en los periodos señalados en las planillas; originándose registros en las memorias de cálculo de cantidades de obra en más y en decimales pese a tener como unidad de medida la 'Unidad' en números enteros, que no se sustentaron en mediciones de obra en sitio; situación que se confirmó durante las constataciones físicas y mediciones de obra civil del contrato de construcción del plan maestro de agua potable, efectuadas los días 17, 18, 19 y 20 de octubre y 8, 9, 10, 14, 15 y 17 de noviembre de 2022, conjuntamente con el Director de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, en su calidad de Administrador del contrato de obra y fiscalización del plan maestro de agua potable y la primera etapa del plan maestro de alcantarillado sanitario y pluvial para la ciudad de Zaruma o con su Técnico Delegado; con el Técnico Delegado del GAD Municipal de Zaruma; el Fiscalizador Externo y su Técnica Delegada; y, con el Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; determinándose que, varios componentes de la obra del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial primera etapa no se encontraban construidos; esto, al cotejarse con las cantidades de obra registradas en las planillas de avance de obra y memorias de cálculo presentadas por el Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista, aprobadas por el Fiscalizador Externo y tramitadas para el pago por el Administrador del contrato (...)”.

Páginas 46 y 47 del Informe DPEO-0005-2023:

“(…) Conforme a los cuadros precedentes, se estableció que la entidad registró pagos en más que totalizaron el valor de 2 860 921,23 USD; por admitir cantidades de trabajo no ejecutadas en su respectivo periodo y por cuantificar avances parciales en cantidades decimales sin sustento técnico

Dirección: Nueve de Octubre y Plaza de la Independencia
Email: rendiciondecuentas@gadzaruma.gob.ec



para la construcción del plan maestro, a pesar que, el Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma Contratista disponía de un anticipo del 40% del monto del contrato de licitación de obras y que la Cláusula Segunda “Forma de pago”, número 2.4 del componente “V. Condiciones generales de los contratos de ejecución de obras” de los pliegos del proceso LICO-GADM-Z-001-2018, determinaron que todos los pagos que se hagan al contratista se efectuarán por las cantidades reales de trabajo realizado, condiciones presentadas en las planillas de avance de obra y de excedentes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del contrato, pagadas y registradas contablemente en su totalidad, según movimiento económico financiero entregado por la Directora de Gestión Financiera (...).”

Página 47 del Informe DPEO-0005-2023:

“(...) Del cuadro que antecede se determina que, los intereses generados por el pago en más calculados desde la fecha de pago de cada planilla, hasta el 31 de mayo de 2022, fecha de corte del examen especial; asciende a 377 327,97 USO, en perjuicio de la entidad “(...)”.

Página 49 del Informe DPEO-0005-2023:

“(...) De los cuadros que anteceden se determina que correspondía aplicar multas por concepto de: uno por mil (1x1000) por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de la obra contratada, multa que ascendió a 66 856,08 USO; y, del uno por ciento (1 %) por el incumplimiento del cronograma acumulado de avance de obra, que asciende a 12 384,32 USO; las cuales no fueron calculadas, ni requeridas, ni retenidas al Contratista en perjuicio de la entidad, que totalizan 79 240,40 USD “(...)”.

Página 69 y 70 del Informe DPEO-0005-2023:

“(...) Conclusión.- Las planillas de avance de obra y memorias de cálculo del contrato “Contrato de licitación de obras para la construcción del plan maestro de agua potable y la primera etapa del plan maestro de alcantarillado sanitario y pluvial para la ciudad de Zaruma, provincia de El Oro, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zaruma y el Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, presentadas por el Contratista registran cantidades de trabajo no ejecutadas en sus respectivos periodos y por cuantificar avances parciales en cantidades decimales sin sustento técnico, teniendo como unidad de medida la Unidad en números enteros, a pesar de, disponer de un anticipo del 40% del monto del contrato, influyendo en el cronograma valorado de trabajo; situación presentada, debido a que, el Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista presentó planillas consignando en las memorias de cálculo

cantidades de obra no ejecutadas; el Fiscalizador Externo como fiscalizador contratado para la construcción del plan maestro por no verificar las cantidades de obra consignadas en las planillas de avance de obra, de excedentes y las memorias de cálculo, presentadas por el Consorcio Contratista; y, el Director de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, en calidad de Administrador del contrato de obra y fiscalización del plan maestro de agua potable y la primera etapa del plan maestro de alcantarillado sanitario y pluvial para la ciudad de Zaruma, no aplicó controles claves en la revisión, aprobación, y trámite de pago de la planillas de avance de obra y excedentes, no supervisó las labores del Fiscalizador Externo ni efectuó un control continuo tendiente a inspeccionar y verificar la exactitud de las cantidades de obra consignadas en las memorias de cálculo presentadas por el Consorcio Contratista, admitiendo cantidades de trabajo no ejecutadas en sus respectivos periodos y avances parciales en cantidades decimales sin sustento técnico (...) ocasionando afectación en la liquidación económica de los contratos de licitación de obras y de consultoría de fiscalización, por los pagos en más que generan intereses hasta la fecha de ejecución real de los rubros pagados y no ejecutados y por los valores de 79 240,40 USD y 122 243,94 USD, correspondientes a multas no determinadas ni aplicadas, en perjuicio de la entidad, por incumplimiento del cronograma valorado y retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, del contrato de obra y fiscalización, según corresponda y que se presenten denuncias al ente de control por la inconformidad con la obra ejecutada; incumpliendo, incumpliendo la normativa citada en el comentario (...)”.

Mediante Memorando N° 25 - AL, de 18 de mayo del 2023, suscrito por la Sra. Mayra Toro Aguilar, Alcaldesa Encargada del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zaruma (GADMZ), designa al Ing. Jorge Andrés Jaramillo Torres, como Administrador de los contratos de Obra y de Fiscalización, para la “CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE Y LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA CIUDAD DE ZARUMA, CANTÓN ZARUMA, PROVINCIA DE EL ORO”.

Con Oficio N° 002-2023-ADM-PM-AAPP-AASS, de 19 de mayo del 2023, el Ing. Jorge Andrés Jaramillo Torres, Administrador del contrato; dispuso al Ing. Héctor Esteban Cango Cordero, Consultor-Fiscalizador, Contratista; el cumplimiento de las Recomendaciones de la Contraloría General del Estado, indicadas mediante el Informe General DPEO-0005-2023 período comprendido entre el 01 de julio de 2017 y el 31 de mayo de 2022, motivo por el cual solicita la entrega de la documentación mencionada en el Informe General DPEO-0005-2023, para llevar un control de obra de los rubros que registraron cantidades de obra en más en las planillas de avance de obra 1 a la 16,

Dirección: Nueve de Octubre y Plaza de la Independencia
Email: rendiciondecuentas@gadzaruma.gob.ec



identificados por el equipo auditor de la Contraloría General del Estado; el referido documento fue remitido con copia al Ing. Víctor Vinicio Vinces Vera, Procurador Común Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma; el cual NO registra contestación alguna.

Mediante oficio CZ – 007 – ADM – 2023, de 12 de junio de 2023, el Ing. Víctor Vinicio Vinces Vera, Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; invita al Ing. Jorge Andrés Jaramillo Torres, Administrador del contrato, al señor Alcalde del GAD Municipal de Zaruma, al Ing. Héctor Esteban Cango Cordero, Consultor-Fiscalizador; y, al Gerente del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a una Mesa de Trabajo a celebrarse en las oficinas del Director Provincial 1 de El Oro de la Contraloría General del Estado en Machala, el miércoles 14 de junio de 2023, a las 10h00; aduciendo que: *“a fin de que las partes puedan despejar las dudas existentes respecto a las observaciones y recomendaciones realizadas mediante Informe antes detallado; y, la suspensión de pagos que se pretende mantener so pretexto de dichas observaciones; y, según se indica, hasta que las mismas sean subsanadas; que, a criterio de la Contratista contradice las recomendaciones dadas por la máxima autoridad de control y podría acarrear Responsabilidad Civil al señor Alcalde de Zaruma en incluso demandas contenciosas por parte de la Contratista. Razón por la cual, consideramos pertinente, realizar dicha mesa de trabajo bajo la supervisión y asesoría para el cumplimiento de las recomendaciones del informe por el señor Director Provincial de la CGE, y de la misma suscribir un Acta de Acuerdo, que pueda viabilizar la continuidad de los trabajos y entrega de la obra, en beneficio de la comunidad Zarumeña”*.

Mediante Oficio N° 015-2023 - ADM - PM-AAPP- AASS, de 13 de junio del 2023, el Ing. Jorge Andrés Jaramillo Torres, Administrador del contrato; notifica al Ing. Víctor Vinicio Vinces Vera, Procurador Común Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma; que la reunión convocada mediante oficio CZ – 007-ADM – 2023, en donde se prevé una reunión de trabajo en las oficinas del Director Provincial 1 de El Oro de la Contraloría General del Estado en Machala, el miércoles 14 de junio de 2023, a las 10h00, la cual se indica que no será factible realizarse, ya que las diferentes Direcciones Municipales ya mantienen sus actividades programadas y no se las puede aplazar.

Mediante Oficio N° 028-2023 - ADM - PM-AAPP- AASS, de 23 de junio del 2023, el Ing. Jorge Andrés Jaramillo Torres, Administrador del contrato; comunicó al Ing. Víctor Vinicio Vinces Vera, Procurador Común Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma; que al no recibir hasta la presente fecha ninguna Planilla de Avance de Obra, dispuso se entreguen los siguientes documentos: Certificado de no adeudar al IESS, Rol de pago del personal en obra de los meses abril y mayo de 2023; además le indicó que la no presentación de las planillas de obra el Consorcio de Agua Potable

y Residual Zaruma estaría incurriendo en el literal 6 del numeral 8.3 de la Cláusula Octava. - Multas del Contrato de Obra; oficio que NO registra contestación alguna.

Mediante Oficio N° 039-2023 - ADM - PM-AAPP- AASS, de 03 de julio del 2023, el Ing. Jorge Andrés Jaramillo Torres, Administrador del contrato; dispone al Ing. Víctor Vines Vera, Procurador Común Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma; la entrega del cronograma de los rubros observados por la Controlaría General del Estado, a fin de analizar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Organismo de Control en su Informe General DPEO-0005-2023 y así evitar el sobrepaso en la holgura de los plazos de ejecución; se hace énfasis en que, el plazo contractual del proyecto finaliza el 29 de julio de 2023; oficio que no registra respuesta.

Mediante Oficio. N.º HC-FISCALIZACION-AAPP-AASS-438-1, de 10 de julio de 2023, el Ing. Héctor Esteban Cango Cordero, Consultor-Fiscalizador; solicita al Ing. Carlos Grijalva Castro, Superintendente de Proyecto Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, planificar una visita técnica para realizar la verificación y constatación de las Plantas de tratamiento de aguas servidas de 5 L/S correspondientes al Castillo y Chorrillo, con la finalidad de comprobar y abalizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y diseños de dichas plantas; la visita que se requiere realizar, se las hará en conjunto con el Administrador del contrato, Superintendente de obra del constructor y Fiscalización y poder determinar también fecha en que serán trasladadas dichas Plantas hacia los frentes de trabajo correspondientes; al respecto, al no haber respuesta, el Ing. Héctor Esteban Cango Cordero, Consultor-Fiscalizador; mediante Oficio. N.º HC-FISCALIZACION-AAPP-AASS-445, de 25 de julio de 2023, solicita al Ing. Víctor Vinicio Vines Vera, Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista y al Ing. Carlos Grijalva Castro, Superintendente de Proyecto Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, dar respuesta al Oficio. N.º HC-FISCALIZACION-AAPP-AASS-438-1, de 10 de julio de 2023; al respecto no se evidencia respuesta.

Mediante Oficio. N.º HC-FISCALIZACION-AAPP-AASS-438-2, de 10 de julio de 2023, el Ing. Héctor Esteban Cango Cordero, Consultor-Fiscalizador; indica al Ing. Carlos Grijalva Castro, Superintendente de Proyecto Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma; que la Fiscalización ha evidenciado la falta de personal técnico, por lo que dispone se realice el incremento del personal técnico necesario acorde a lo estipulado dentro de los términos de referencia y se comunique a esta Fiscalización del cumplimiento de lo dispuesto para su respectiva verificación; al respecto en el expediente no se evidencia documento de respuesta.

Mediante OFICIO No. CZ – 015 – ADM – 2023, de 14 de Julio de 2023, el Ing. Víctor Vinicio Vinces Vera, Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; solicita al Ing. Jorge Andrés Jaramillo Torres, Administrador del contrato, una nueva ampliación de plazos basado en tres puntos, tales como las liberaciones de las áreas de los nuevos frentes de trabajo (Aumento de alcantarillado en dos zonas, tres tanques de reservas y dos casetas de oficina y guardianía), la entrega de los proyectos eléctricos para las 4 plantas de tratamientos más los rubros que sean consecuentes de estos, y a la baja significativa de rendimientos debido a todos los imprevistos por las que ha pasado el proyecto; planteando 259 días de ampliación.

Mediante Oficio N° 2-063-2023-GADMZ, de 21 de julio del 2023, el señor Carlos Aguilar Peñaloza; Alcalde del GADM del cantón Zaruma, le indicó al Ing. Víctor Vinicio Vinces Vera, Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; que le autoriza una la prórroga de 70 días calendario del plazo contractual del contrato, en base al Informe Técnico emitido por el Ing. Jorge Andrés Jaramillo Torres, Administrador del contrato, con Oficio N° 057 - ADM - PM-AAPP- AASS, de 20 de julio del 2023, **por tanto la nueva fecha de terminación de la obra es el 07 de octubre de 2023.**

Mediante Oficio. N.º HC-FISCALIZACION-AAPP-AASS-445-1, de 25 de julio de 2023, el Ing. Héctor Esteban Cango Cordero, Consultor-Fiscalizador; solicita al Ing. Víctor Vinicio Vinces Vera, Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista y al Ing. Carlos Grijalva Castro, Superintendente de Proyecto Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma; que en un plazo de 3 días se entregue los planos Asbuilt de los trabajos ejecutados hasta la presente fecha, de manera física y digital para el trámite correspondiente de verificación y aprobación de los mismos; al respecto en el expediente no se evidencia documento de respuesta.

Mediante Oficio. N.º HC-FISCALIZACION-AAPP-AASS-445-3, de 25 de julio de 2023, el Ing. Héctor Esteban Cango Cordero, Consultor-Fiscalizador; solicita al Ing. Víctor Vinicio Vinces Vera, Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista y al Ing. Carlos Grijalva Castro, Superintendente de Proyecto Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma; los informes correspondientes a los resultados de resistencia de hormigones obtenidas en laboratorio, ejecutadas en el periodo anterior, así mismo, para la liberación correspondiente; además recalca que dichos ensayos ya fueron realizados en coordinación con personal de la Fiscalización y el Técnico del laboratorio del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma; al respecto, en el expediente no se evidencia documento de respuesta.

Mediante Oficio. N.º HC-FISCALIZACION-AAPP-AASS-445-4, de 25 de julio de 2023, el Ing. Héctor Esteban Cango Cordero, Consultor-Fiscalizador; indica al Ing. Víctor Vinicio Vines Vera, Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista y al Ing. Carlos Grijalva Castro, Superintendente de Proyecto Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma; que no se ha hecho llegar la programación semanal correspondientes a este periodo de trabajo, en el cual se estipulan maquinaria, equipos designados en cada uno frentes de trabajo que se mantendrán semanalmente para la ejecución de la obra. Información que se requiere para llevar un correcto control en la ejecución de los trabajos de la obra “OBRA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE Y LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA CIUDAD DE ZARUMA” por lo cual solicita manifestarse sobre el motivo de incumplimiento; al respecto, en el expediente no se evidencia documento de respuesta.

Mediante Oficio. N.º HC-FISCALIZACION-AAPP-AASS-446, de 27 de julio de 2023, el Ing. Héctor Esteban Cango Cordero, Consultor-Fiscalizador; indica al Ing. Víctor Vinicio Vines Vera, Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista y al Ing. Carlos Grijalva Castro, Superintendente de Proyecto Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, que la Fiscalización en recorrido a los diferentes frentes de obra, ha evidenciado la falta de personal de primera línea, así como personal técnico; observancia que se la realizó ya en Oficio N.º HC-FISCALIZACION-AAPP-AASS-443, de fecha 24 de julio de 2023 y oficio N.º HC-FISCALIZACION-AAPP-AASS-445-2, de fecha 25 de julio de 2023; al respecto, en el expediente no se evidencia documento de respuesta por parte del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista.

Mediante Oficio N° 058-2023 - ADM - PM-AAPP- AASS, de 24 de julio del 2023, el Ing. Jorge Andrés Jaramillo Torres, Administrador del contrato; solicita al Ing. Víctor Vinicio Vines Vera, Procurador Común Consorcio Agua Potable Y Residual Zaruma; se indique si los rubros observados por la Contraloría ya han sido ejecutados, ya que es necesario generar el Informe Técnico para comunicar que las observaciones realizadas han sido subsanadas; se indica que los rubros que no formen parte del componente y/o capitulo eléctrico, deben estar ejecutados en su totalidad hasta el 29 de julio de 2023, ya que se dispuso la prórroga de plazo para obtener la renovación de la autorización del Proyecto Eléctrico de las Plantas de Tratamiento; al respecto No hubo respuesta.

Mediante Oficio N° 060 - ADM - PM-AAPP- AASS, de 27 de julio del 2023, el Ing. Jorge Andrés Jaramillo Torres, Administrador del contrato; dispone al Ing. Víctor Vinicio Vines Vera, Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; la entrega de la reprogramación

Dirección: Nueve de Octubre y Plaza de la Independencia
Email: rendiciondecuentas@gadzaruma.gob.ec



de obra No. 6, considerando la ampliación de plazo N° 3 de 70 días únicamente para la construcción de los trabajos eléctricos, dando así, como fecha de terminación del proyecto el 07 de octubre de 2023; además indicó que dicha reprogramación deberá ser entregada a la Fiscalización para su respectiva revisión y de no existir observaciones su aprobación y legalización de la misma; al respecto, mediante OFICIO No.: CZ – 023 – ADM – 2023, de 6 de Agosto de 2023, el Ing. Víctor Vinicio Vines Vera, Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; respondió señalando lo siguiente: “(...) *No obstante, en el Oficio 060-ADM-AAPP-AASS, se lee “considerando la ampliación de plazo No. 3 de 70 días únicamente para la construcción de los trabajos eléctricos”; situación que contradice lo dispuesto por el señor Alcalde en la Autorización de Ampliación concedida, por cuanto las ampliaciones de plazos se hacen sobre todo el contrato, no sobre un rubro determinado; razón por la cual, creemos que se trata de un error de interpretación al momento de suscribir el Oficio 060-ADM-AAPP-AASS, por lo que solicitamos se sirva aclarar su petición al momento de solicitar que remitamos la reprogramación, puesto que Página 2 de 2 la construcción de los trabajos eléctricos es un rubro que forma parte del contrato principal, no es independiente (...)*”.

Mediante Oficio N° 068 - ADM - PM-AAPP- AASS, de 10 de agosto del 2023, el Ing. Jorge Andrés Jaramillo Torres, Administrador del contrato; en respuesta al OFICIO No.: CZ – 023 – ADM – 2023, de 6 de agosto de 2023; comunica al Ing. Víctor Vinicio Vines Vera, Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; que solo puede reprogramar los rubros que formen parte del componente eléctrico y aquellos otros rubros que son necesarios para su respectiva ejecución. El resto de rubros contractuales deben cumplirse conforme el cronograma elaborado a corte 29 de julio del 2023, de no haberse cumplido a esa fecha con todos los rubros a excepción del componente eléctrico, generaré el derecho a favor de la contratante de aplicar las multas conforme lo establece el respectivo contrato de obra. Por lo que ratifica en que la ampliación de plazo por 70 días calendario otorgada es correcta sin que se existan justificativos técnicos ni legales para que se pueda acrecentar la referida ampliación.

Mediante Memo N° 828-AL, de 10 de agosto de 2023; el señor Carlos Alberto Aguilar Peñaloza, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Zaruma en razón de que el contrato con la Fiscalización externa (Ing. Héctor Esteban Cango Cordero, Consultor-Fiscalizador) se encuentra en proceso de cierre, designó al Ing. Julio Humberto Orellana Sabay, como responsable de la Fiscalización del Contrato de LICITACIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE Y LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA CIUDAD DE

Dirección: Nueve de Octubre y Plaza de la Independencia
Email: rendiciondecuentas@gadzaruma.gob.ec



ZARUMA, CANTÓN ZARUMA, PROVINCIA DE EL ORO”, desde el 10 de agosto de 2023; particular que fue comunicado al Ing. Víctor Vinicio Vines Vera, Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista, mediante Oficio N° 067 - ADM - PM-AAPP- AASS, de 10 de agosto del 2023 por el Ing. Jorge Andrés Jaramillo Torres, Administrador del contrato.

Mediante Oficio. N° 001 HC-FISCALIZACION-AAPP-AASS, de 16 de agosto de 2023, el Ing. Julio Humberto Orellana Sabay, Fiscalizador; comunica al Ing. Jorge Andrés Jaramillo Torres, Administrador del contrato; que la Fiscalización no ha recibido planilla mensual de avance obra de la Contratante, que corresponde al mes de julio de 2023; que este incumplimiento, da como consecuencia la aplicación de las cláusulas contractuales del contrato; Clausula Octava. – MULTAS 1.1 Además, la Contratante, sancionará al Contratista con una multa equivalente al 0.02% del valor total del contrato, más los contratos complementarios en caso de haberlos, en el siguiente caso: 6. Si el CONTRATISTA no presentare la planilla con la oportunidad indicada, se considerará en mora de su parte.

Mediante Oficio. N.º HC-FISCALIZACION-AAPP-AASS-452, de 29 de agosto de 2023, el Ing. Héctor Esteban Cango Cordero, Consultor-Fiscalizador, hace la entrega al Ing. Jorge Andrés Jaramillo Torres, Administrador del contrato, el informe final de fiscalización de obra e Informe final de contratos de fiscalización; con el cual determina el avance económico del 50.42 % de la obra, como resultado de aprobar y tramitar 17 planillas de avance de obra; sin embargo, en dicho informe no refiere en absoluto, que el Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, haya subsanado las observaciones emitidas por la Contraloría General del Estado.

Mediante Oficio No.CZ – 044– ADM – 2023, de fecha 13 de septiembre de 2023, el Ing. Víctor Vinicio Vines Vera, Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; presenta al Ing. Jorge Andrés Jaramillo Torres, Administrador del contrato; el cuadro comparativo respecto a los rubros observados por parte de Contraloría señalando lo siguiente: “(...) procedo a remitir cuadro comparativo con la descripción de los rubros observados por la Contraloría en su Informe No. DPEO-0005-2023, registrados en las planillas de avance de obra de la 1 a la 16, en lo que respecta a Suministro e instalación de tubería para agua potable y alcantarillado. En el mismo se detalla el número de rubro, su descripción, el nombre de la calle, sitio o sector donde debía ser instalado, el tramo, la cantidad verificada por la Contraloría, y la verificada por el Consorcio, así como la diferencia entre cantidades planilladas y las verificadas por el Consorcio... Conforme se vaya avanzando en obra se irá coordinando con el Administrador del Contrato la intervención en esas áreas para su respectiva ejecución a fin de subsanar las observaciones realizadas (...)”. Lo expuesto por el Ing. Víctor Vinicio Vines Vera, Procurador

Dirección: Nueve de Octubre y Plaza de la Independencia
Email: rendiciondecuentas@gadzaruma.gob.ec



Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; confirma las observaciones emitidas por la Contraloría General del Estado relacionado con los pagos en más ocurrido en las planillas de avance de obra desde la No. 1 a la No. 16; sin que, hasta la fecha del presente informe, haya cumplido con subsanarlas, manteniéndose esos valores como pagos en más.

Del expediente generado en la fase de ejecución del contrato, se evidencia que por parte del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; a la presente fecha ha presentado hasta la Planilla No. 17 de avance de obra, que corresponde al periodo 01 al 30 de abril 2021, lo cual fue realizado mediante el Oficio No. 20220125-1, del 25 de enero del 2022; sin embargo, de la Reprogramación Valorado V de Trabajos Contractuales y Ejecutados, y considerando los periodos de trabajo aprobados por las partes, se determina que debieron generarse ocho planillas de avance de obra; esto es, desde el 1 de mayo del 2021 hasta el 23 de diciembre de 2021, por periodos mensuales, antes de suscitarse la suspensión de los trabajos por catástrofe natural (socavón en el casco central de la ciudad de Zaruma); tres planillas de avance de obra; esto es, desde el 15 de agosto del 2022 hasta el 31 de octubre de 2022, por periodos mensuales antes de la suspensión de los trabajos por caso fortuito o fuerza mayor; esto es, por actividades de remediación del socavón por parte del Cuerpo de Ingenieros del Ejército; y, cuatro planillas de avance de obra; esto es, desde el 10 de abril del 2023 hasta el 29 de julio de 2023, por periodos mensuales; por consiguiente, debieron emitirse 15 planillas; las cuales no fueron presentadas por el Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; hecho ratificado por el Ing. Héctor Esteban Cango Cordero, Consultor-Fiscalizador; quien mediante Oficio N.º HC-FISCALIZACIÓN-AAPP-AASS-428, de 22 de junio de 2023, en la parte pertinente señaló: “(...) *Esta fiscalización en concordancia a lo estipulado dentro de los términos de referencia “Cuantificación de cantidades de obra y tramitación de planillas” por usted citado, ha recomendado la imposición de multas al Administrador del Contrato, amparado en las cláusulas contractuales del contrato de obra (...) Por tal motivo, pongo a su conocimiento y consideración los oficios emitidos por parte de esta fiscalización durante la ejecución de la obra, CONTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE Y LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA CIUDAD DE ZARUMA al Administrador de contrato en lo referente a multas recomendadas, donde se le indica las causales de las multas que a consideración de fiscalización bajo la ley se recomienda ser aplicadas (...)*”.

Mediante Oficio N° 089-2023 - ADM - PM-AAPP- AASS, de 18 de septiembre del 2023, el Ing. Jorge Andrés Jaramillo Torres, Administrador del contrato; notifica al Ing. Víctor Vinicio Vincés Vera, Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista, que dentro del marco legal se expone las cláusulas que sustentan la imposición de la multa, la misma que se aplicará

Dirección: Nueve de Octubre y Plaza de la Independencia
Email: rendiciondecuentas@gadzaruma.gob.ec



por el incumplimiento de no presentar la Planilla No. 18 de avance de obra, correspondiente al periodo desde el 01 al 31 de mayo del 2021; la cual se cuantificará diariamente mientras dure tal incumplimiento; dicha notificación no registra contestación ni objeción alguna.

Mediante Oficio N° 090-2023 - ADM - PM-AAPP- AASS, de 18 de septiembre del 2023, el Ing. Jorge Andrés Jaramillo Torres, Administrador del contrato; notifica al Víctor Vinicio Vinces Vera, Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; que dentro del marco legal se expone las cláusulas que sustentan la imposición de la multa, la misma que se aplica por el incumplimiento de no presentar la Planilla No. 19 de avance de obra, correspondiente al periodo desde el 01 al 30 de junio del 2021; la cual se cuantificará diariamente mientras dure tal incumplimiento; dicha notificación no registra contestación ni objeción alguna.

Mediante Oficio N° 091-2023 - ADM - PM-AAPP- AASS, de 18 de septiembre del 2023, el Ing. Jorge Andrés Jaramillo Torres, Administrador del contrato; notifica al Ing. Víctor Vinicio Vinces Vera, Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; que dentro del marco legal se expone las cláusulas que sustentan la imposición de la multa, la misma que se aplica por el incumplimiento de no presentar la Planilla No. 20 de avance de obra, correspondiente al periodo desde el 01 al 31 de julio del 2021; la cual se cuantificará diariamente mientras dure tal incumplimiento; dicha notificación no registra contestación ni objeción alguna.

Mediante Oficio N° 092-2023 - ADM - PM-AAPP- AASS, de 18 de septiembre del 2023, el Ing. Jorge Andrés Jaramillo Torres, Administrador del contrato; notifica al Ing. Víctor Vinicio Vinces Vera, Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; que dentro del marco legal se expone las cláusulas que sustentan la imposición de la multa, la misma que se aplica por el incumplimiento de no presentar la Planilla No. 21 de avance de obra, correspondiente al periodo desde el 01 al 31 de agosto del 2021; la cual se cuantificará diariamente mientras dure tal incumplimiento; dicha notificación no registra contestación ni objeción alguna.

Mediante Oficio N° 093-2023 - ADM - PM-AAPP- AASS, de 18 de septiembre del 2023, el Ing. Jorge Andrés Jaramillo Torres, Administrador del contrato; notifica al Ing. Víctor Vinicio Vinces Vera, Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; que dentro del marco legal se expone las cláusulas que sustentan la imposición de la multa, la misma que se aplica por el incumplimiento de no presentar la Planilla No. 22 de avance de obra, correspondiente al periodo desde el 01 al 30 de septiembre del 2021; la cual se cuantificará diariamente mientras dure tal incumplimiento; dicha notificación no registra contestación ni objeción alguna.

Mediante Oficio N° 094-2023 - ADM - PM-AAPP- AASS, de 18 de septiembre del 2023, el Ing. Jorge Andrés Jaramillo Torres, Administrador del contrato; notifica al Ing. Víctor Vinicio Vines Vera, Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; que dentro del marco legal se expone las cláusulas que sustentan la imposición de la multa, la misma que se aplica por el incumplimiento de no presentar la Planilla No. 23 de avance de obra, correspondiente al periodo desde el 01 al 31 de octubre del 2021; la cual se cuantificará diariamente mientras dure tal incumplimiento; dicha notificación no registra contestación ni objeción alguna.

Mediante Oficio N° 095-2023 - ADM - PM-AAPP- AASS, de 18 de septiembre del 2023, el Ing. Jorge Andrés Jaramillo Torres, Administrador del contrato; notifica al Ing. Víctor Vinicio Vines Vera, Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; que dentro del marco legal se expone las cláusulas que sustentan la imposición de la multa, la misma que se aplica por el incumplimiento de no presentar la Planilla No. 24 de avance de obra, correspondiente al periodo desde el 01 al 30 de noviembre del 2021; la cual se cuantificará diariamente mientras dure tal incumplimiento; dicha notificación no registra contestación ni objeción alguna.

Mediante Oficio N° 096-2023 - ADM - PM-AAPP- AASS, de 18 de septiembre del 2023, el Ing. Jorge Andrés Jaramillo Torres, Administrador del contrato; notifica al Ing. Víctor Vinicio Vines Vera, Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; que dentro del marco legal se expone las cláusulas que sustentan la imposición de la multa, la misma que se aplica por el incumplimiento de no presentar la Planilla No. 25 de avance de obra, correspondiente al periodo desde el 01 al 31 de diciembre del 2021; la cual se cuantificará diariamente mientras dure tal incumplimiento; dicha notificación no registra contestación ni objeción alguna.

Mediante Oficio N° 097-2023 - ADM - PM-AAPP- AASS, de 18 de septiembre del 2023, el Ing. Jorge Andrés Jaramillo Torres, Administrador del contrato; notifica al Ing. Víctor Vinicio Vines Vera, Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; que dentro del marco legal se expone las cláusulas que sustentan la imposición de la multa, la misma que se aplica por el incumplimiento de no presentar la Planilla No. 26 de avance de obra, correspondiente al periodo desde el 15 al 31 de agosto del 2022; la cual se cuantificará diariamente mientras dure tal incumplimiento; dicha notificación no registra contestación ni objeción alguna.

Mediante Oficio N° 098-2023 - ADM - PM-AAPP- AASS, de 18 de septiembre del 2023, el Ing. Jorge Andrés Jaramillo Torres, Administrador del contrato; notifica al Ing. Víctor Vinicio Vines Vera, Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; que dentro del marco legal se expone las cláusulas que sustentan la imposición de la multa, la misma que se aplica

por el incumplimiento de no presentar la Planilla No. 27 de avance de obra, correspondiente al periodo desde el 01 al 30 de septiembre del 2022; la cual se cuantificará diariamente mientras dure tal incumplimiento; dicha documentación no registra contestación ni objeción alguna.

Mediante Oficio N° 099-2023 - ADM - PM-AAPP- AASS, de 18 de septiembre del 2023, el Ing. Jorge Andrés Jaramillo Torres, Administrador del contrato; notifica al Ing. Víctor Vinicio Vines Vera, Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; que dentro del marco legal se expone las cláusulas que sustentan la imposición de la multa, la misma que se aplica por el incumplimiento de no presentar la Planilla No. 28 de avance de obra, correspondiente al periodo desde el 01 al 31 de octubre del 2022; la cual se cuantificará diariamente mientras dure tal incumplimiento; dicha notificación no registra contestación ni objeción alguna.

Mediante OFICIO No. CZ – 046 – ADM – 2023, de 21 de septiembre de 2023, el Ing. Víctor Vinicio Vines Vera, Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; solicita al señor Carlos Alberto Aguilar Peñaloza, Alcalde del GADM Zaruma; que en lo referente al frente de obra del sector El Chorrillo, y estar imposibilitados de realizar los trabajos requeridos en esa área por el incumplimiento que se está presentando por parte de la contratante; autorizar la paralización de obra hasta que se subsane lo que es de total conocimiento y del mismo BDE, conforme Acta de Reunión No. SZS-2023-002, firmada el 08 de septiembre de 2023; mediante OFICIO No. CZ – 050 – ADM – 2023, de 2 de octubre de 2023, como alcance al citado oficio; el Contratista solicita una prórroga al plazo durante el tiempo que no ha existido el equipo de fiscalización contratado mediante el procedimiento de concurso público como es requisito contractual del crédito suscrito por la Municipalidad de Zaruma. Al respecto mediante Oficio No. 2-147-2023-GADMZ, de 06 de octubre de 2023; el señor Carlos Alberto Aguilar Peñaloza, Alcalde del GADM Zaruma; comunica que no existen justificativos técnicos, ni legales para paralizar la obra, como tampoco para otorgar una prórroga; y a su vez, corre traslado el Informe Técnico emitido por el Ing. Jorge Andrés Jaramillo Torres, Administrador del Contrato, mediante Oficio N° 113- 2023 - ADM - PM-AAPP- AASS, de 6 de octubre de 2023.

Mediante Oficio N° 103-2023 - ADM - PM-AAPP- AASS, de 24 de septiembre del 2023, el Ing. Jorge Andrés Jaramillo Torres, Administrador del contrato; notifica al Ing. Víctor Vinicio Vines Vera, Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; que dentro del marco legal se expone las cláusulas que sustentan la imposición de la multa, la misma que se aplica por el incumplimiento de no presentar la Planilla No. 30 de avance de obra, correspondiente al periodo desde el 01 al 31 de mayo del 2023; la cual se cuantificará diariamente mientras dure tal incumplimiento; dicha notificación no registra contestación ni objeción alguna.

Dirección: Nueve de Octubre y Plaza de la Independencia
Email: rendiciondecuentas@gadzaruma.gob.ec



Mediante Oficio N° 106-2023 - ADM - PM-AAPP- AASS, de 24 de septiembre del 2023, el Ing. Jorge Andrés Jaramillo Torres, Administrador del contrato; notifica al Ing. Víctor Vinicio Vines Vera, Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; que dentro del marco legal se expone las cláusulas que sustentan la imposición de la multa, la misma que se aplica por el incumplimiento de no presentar la Planilla No. 29 de avance de obra, correspondiente al periodo desde el 10 al 30 de abril del 2023; la cual se cuantificará diariamente mientras dure tal incumplimiento; dicha notificación no registra contestación ni objeción alguna.

Mediante Oficio N° 107-2023 - ADM - PM-AAPP- AASS, de 24 de septiembre del 2023, el Ing. Jorge Andrés Jaramillo Torres, Administrador del contrato; notifica al Ing. Víctor Vinicio Vines Vera, Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; que dentro del marco legal se expone las cláusulas que sustentan la imposición de la multa, la misma que se aplica por el incumplimiento de no presentar la Planilla No. 31 de avance de obra, correspondiente al periodo desde el 01 al 30 de junio del 2023; la cual se cuantificará diariamente mientras dure tal incumplimiento; dicha notificación no registra contestación ni objeción alguna.

Mediante Oficio N° 114 - 2023 - ADM - PM-AAPP- AASS, de 12 de octubre del 2023, el Ing. Jorge Andrés Jaramillo Torres, Administrador del contrato; notifica al Ing. Víctor Vinicio Vines Vera, Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; que la fecha de culminación del plazo para la construcción del proyecto de la referencia, culminó el día 07 de octubre de 2023; evidenciándose que la obra como tal, no se encuentra terminada en su totalidad, por ende, no puede entrar en operación y funcionamiento para beneficio de la ciudadanía Zarumeña; que se procederá conforme lo establece la CLAUSULA OCTAVA. – Multas del Contrato de Obra, que señala: *“8.1 Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del uno por mil (1x1000) del valor sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, de acuerdo a lo determinado en el Art.71 de la LOSNCP”*.

Mediante OFICIO No.CZ – 054– ADM – 2023, de fecha 12 de octubre de 2023; el Ing. Víctor Vinicio Vines Vera, Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; pone en conocimiento al Ing. Jorge Andrés Jaramillo Torres, Administrador del contrato; la hoja de vida del Ingeniero Civil Washington Eduardo Mieles Ponce, para que sea revisado y aprobado como Superintendente de Obra, quien entrará en lugar del Ingeniero Carlos Grijalva, que era quien fungía dicho cargo.

Mediante OFICIO No.CZ – 055– ADM – 2023, de fecha 12 de octubre de 2023; el Ing. Víctor Vinicio Vines Vera, Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; informa al Ing. Jorge Andrés Jaramillo Torres, Administrador del contrato; que el 15 de octubre de 2023 se llevarán a cabo las elecciones para elección de Presidente y Vicepresidente de la República; por lo que la obra estará paralizada desde el 12 de octubre de 2023 después de mediodía y se retomarán las actividades el martes 17 de octubre en la mañana.

Mediante Oficio N° 118- 2023 - ADM - PM-AAPP- AASS, de 20 de octubre del 2023, el Ing. Jorge Andrés Jaramillo Torres, Administrador del contrato; notifica al Ing. Víctor Vinicio Vines Vera, Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; que los requerimientos efectuados con fecha 12 de octubre de 2023 resultan extemporáneos; por consiguiente, no procede lo solicitado en los oficios No. CZ– 054 – ADM – 2023 y No. CZ – 055 – ADM – 2023, de fecha 12 de octubre de 2023.

De los Recursos de Apelación:

Mediante oficio No. CZ-056-ADM-2023, de fecha 12 de octubre del 2023, el Ing. Víctor Vinicio Vines Vera, Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; presentó un Recurso de Apelación en contra del acto administrativo de notificación de negación de ampliación de plazo y suspensión de trabajos a través del Oficio No. 2-147-2023-GADMZ, del contrato de obra con código No. LICO-GADM-Z-001-2018 para le ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE y LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO y PLUVIAL PARA LA CIUDAD DE ZARUMA, CANTÓN ZARUMA, PROVINCIA DE EL ORO”, impugnación a la cual se le asignó Proceso No. 001-2023-RA-GADM-CA; recurso de apelación que fue RECHAZADO por el señor Carlos Alberto Aguilar Peñaloza, Alcalde del cantón Zaruma; lo cual fue notificado al Procurador Común del Consorcio Contratista, a los correos electrónicos: pablo.fiejoo.vallejo@gmail.com; maferb112@gmail.com; notificacionesconsorcios@hotmail.com; con fecha 24 de octubre del 2023.

Mediante oficio No. CZ-057-ADM-2023, de fecha 17 de octubre del 2023, el Ing. Víctor Vinicio Vines Vera, Procurador Común del Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; presentó un Recurso de Apelación en contra del acto administrativo de notificación de aplicación de multas a través del Oficio No. 114-2023-ADM-PM-AAPP-AASS del contrato de obra con código No. LICO-GADM-Z-001-2018 para la “CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE y LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO

Dirección: Nueve de Octubre y Plaza de la Independencia
Email: rendiciondecuentas@gadzaruma.gob.ec



SANITARIO y PLUVIAL PARA LA CIUDAD DE ZARUMA, CANTÓN ZARUMA, PROVINCIA DE EL ORO, impugnación a la cual se le asignó Proceso No. 002-2023-RA-GADM-CA; recurso de apelación que fue negado por el señor Carlos Alberto Aguilar Peñaloza, Alcalde del cantón Zaruma; lo cual fue notificado al Procurador Común del Consorcio Contratista, a los correos electrónicos: pablo.fiejoo.vallejo@gmail.com; maferb112@gmail.com; notificacionesconsorcios@hotmail.com; con fecha 02 de abril del 2024.

B - ANÁLISIS E INFORME TÉCNICO

En base al contrato de obra, especificaciones técnicas, oferta, condiciones generales de contrato de licitación, pliegos, informe de estado actual de la obra con evaluación técnica y económica emitido por fiscalización; y a los fundamentos de hecho expuestos, se determinan las siguientes observaciones:

Desde el 01 de mayo del 2019, fecha de inicio de los trabajos, al 07 de octubre del 2023, fecha de terminación del plazo; el Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; a la presente fecha ha presentado y reportado ejecución de trabajos hasta la Planilla de avance de obra No. 17, que corresponde al periodo 01 al 30 de abril 2021, lo cual fue realizado mediante el Oficio No. 20220125-1, del 25 de enero del 2022; sin embargo, conforme a la Reprogramación Valorado V de Trabajos Contractuales y Ejecutados, y considerando los periodos de trabajo aprobados por las partes, se determina que debieron generarse ocho planillas de avance de obra; esto es, desde el 01 de mayo del 2021 hasta el 23 de diciembre de 2021, por periodos mensuales, antes de suscitarse la suspensión de los trabajos por catástrofe natural (socavón en el casco central de la ciudad de Zaruma); tres planillas de avance de obra; esto es, desde el 15 de agosto del 2022 hasta el 31 de octubre de 2022, por periodos mensuales antes de la suspensión de los trabajos por caso fortuito o fuerza mayor; esto es, por actividades de remediación del socavón por parte del Cuerpo de Ingenieros del Ejército; y, cuatro planillas de avance de obra; esto es, desde el 10 de abril del 2023 hasta el 29 de julio de 2023, por periodos mensuales; por consiguiente, debieron emitirse 15 planillas; las cuales no fueron presentadas por el Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; hecho ratificado por el Ing. Héctor Esteban Cango Cordero, Consultor-Fiscalizador; quien mediante Oficio N.º HC-FISCALIZACIÓN-AAPP-AASS-428, de 22 de junio de 2023, en la parte pertinente señaló: *“(...) Esta fiscalización en concordancia a lo estipulado dentro de los términos de referencia “Cuantificación de cantidades de obra y tramitación de planillas” por usted citado, ha recomendado la imposición de multas al Administrador del Contrato, amparado en las cláusulas contractuales del contrato de obra (...) Por*

Dirección: Nueve de Octubre y Plaza de la Independencia
Email: rendiciondecuentas@gadzaruma.gob.ec



tal motivo, pongo a su conocimiento y consideración los oficios emitidos por parte de esta fiscalización durante la ejecución de la obra, CONTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE Y LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA CIUDAD DE ZARUMA al Administrador de contrato en lo referente a multas recomendadas, donde se le indica las causales de las multas que a consideración de fiscalización bajo la ley se recomienda ser aplicadas (...)". Adicionalmente, debió presentar tres planillas de avance de obra correspondiente a los periodos agosto, septiembre y octubre del 2023, en concordancia con la última prórroga autorizada por la entidad; incumpliendo con lo que establece la cláusula Quinta.- Forma de pago, numeral 5.2 y 5.3, del Contrato; y la Sección V.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES, numeral 5.1.- Obligaciones del Contratista, de los Pliegos que forman parte del contrato.

La Contraloría General del Estado, realizó el examen especial al proceso preparatorio, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, operación y mantenimiento del contrato de licitación de obras; así como del contrato de fiscalización para la construcción del plan maestro de agua potable y la primera etapa del plan maestro de alcantarillado sanitario y pluvial para la ciudad de Zaruma, cantón Zaruma, provincia de El Oro, emitiendo el Informe DPEO-0005-2023, el cuál **determinó pagos en más** en las planillas de avance de obra y excedentes desde la No. 1 a la No. 16, que totalizó **USD 2.860.921,23** del contrato de obra. Además, determinó el valor de **USD 79.240,40** por concepto de multas; y el valor de **USD 377.327,97** calculado hasta el 31 de mayo de 2022, fecha de corte del examen especial, por concepto de intereses generados por el pago indebido; sin que hasta el 10 de abril del 2024, fecha de elaboración del presente informe; el Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; haya realizado las acciones correctivas del caso; persistiendo el valor pagado en más, constantes en dichas planillas de avance de obra.

La Contraloría General del Estado, estableció en el Informe DPEO-0005-2023, observaciones técnicas constructivas relacionadas con el estado de los trabajos; así: en el rubro 781 "Planta de tratamiento de aguas servidas de 5 l/s Sector El Chorrillo, que cumpla con un efluente según Normas Ambientales comprende suministro, instalación puesta en funcionamiento y operación asistida por 6 meses a personal", se evidenciaron varias fisuras entre 4 mm a 15 mm que abarca todo el espesor de 20 cm de la losa de hormigón armado, además, existe un hundimiento de la losa que compromete el área de 110,70 m² que se desprende de 11,07 metros de largo por 10,00 metros de ancho, condición que se manifiesta a pesar de no haberse realizado el montaje de la planta modular compacta para tratamiento de aguas servidas en el sector El Chorrillo; también se evidenció elementos de acero de refuerzo que conforman la planta de tratamiento que se encuentran corroídos, debido a que están expuestos a la intemperie; los elementos construidos en este sector son la losa de la planta de

Dirección: Nueve de Octubre y Plaza de la Independencia
Email: rendiciondecuentas@gadzaruma.gob.ec



tratamiento de 19,50 metros de largo por 10 metros de ancho y el tanque homogenizador construidos en hormigón. En el rubro 782 "Planta de tratamiento de aguas servidas de 5 l/s Sector El Castillo que cumpla con un efluente según las Normas Ambientales, comprende suministro, instalación, puesta en funcionamiento y operación asistida durante 6 meses"; se evidenciaron varias fisuras entre 2 mm y 5 mm en la superficie de la losa de la planta, también, existen fisuras en el replantillo de 5 cm de espesor; y presenta hundimiento en el replantillo en las superficies de 6,60 m² y 6,27 m², situación que se manifiesta a pesar de no contar con el montaje de la planta modular compacta para tratamiento de aguas servidas; en el sector El Castillo, consta como elementos construidos la losa de planta de tratamiento de 19,50 metros de largo por 10 metros de ancho incluido muros y el tanque homogenizador, cribas, trampas de grasa construidos en hormigón. En el rubro 783 "Planta de tratamiento de aguas servidas de 10 l/s sector Ramírez Pamba que cumpla con un efluente según las Normas Ambientales comprende suministro, instalación y Operación Asistida por 6 meses con capacitación a personal"; se evidenció en los muros de hormigón de la losa de la planta con sección {7,60x0,40x0,90 m) roturas en sus vértices, además, presentan rompimientos y desprendimientos de la reposición de hormigón realizada en los muros de entre 5 mm a 20 mm para nivelar los tanques; también se visualizó fractura del vértice del replantillo de 5 cm de espesor; asimismo, se evidenció corrosión en los reactores biológicos y desprendimiento de la pintura epóxica anticorrosiva, los accesorios y tuberías no se encuentran instalados, el tanque decantador tipo piramidal no cumple con las especificaciones técnicas por cuanto se instaló un decantador en forma de prisma rectangular; consta como elementos construidos, losa de planta de tratamiento de 19,50 metros de largo por 10 metros de ancho incluido muros, el reactor biológico, el tanque decantador y el lecho de secado de lodos sin los materiales para el filtrado. Estas observaciones técnicas persisten hasta la actualidad, sin que el Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; haya adoptado las acciones correctivas del caso.

C. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

En base a los documentos del expediente de contratación que reposa en la entidad, y del Informe de Estado Actual de la Obra con Evaluación Técnica y Económica, emitido por el Ing. Julio Humberto Orellana Sabay, Fiscalizador actuante; se determina la evaluación de plazos siguiente:

Fecha de suscripción del contrato:	18-febrero-2019
Plazo:	540 días

Dirección: Nueve de Octubre y Plaza de la Independencia
 Email: rendiciondecuentas@gadzaruma.gob.ec



Fecha de inicio contractual:	01-mayo-2019
Fecha de terminación contractual:	21-octubre-2020
Suspensión 1 (16/marzo/2020 a 31/octubre/2020):	230 días
Fecha terminación contractual más suspensión 1:	08-junio-2021
Prórroga 1:	206 días
Fecha terminación contractual + suspensión 1 + prórroga 1:	31-diciembre-2021
Suspensión 2 (24/diciembre/2021 a 14/agosto/2022):	234 días
Fecha terminación contractual + suspensión 1 + prórroga 1 + suspensión 2:	22-agosto/2022
Prórroga 2:	181 días
Fecha terminación contractual + suspensión 1 + prórroga 1 + suspensión 2 + prórroga 2:	19-febrero-2023
Suspensión 3 (01/noviembre/2022 a 09/abril/2023)	160 días
Fecha terminación contractual + suspensión 1 + prórroga 1 + suspensión 2 + prórroga 2 + suspensión 3:	29-julio-2023
Prórroga 3:	70 días
Fecha terminación contractual + suspensión 1 + prórroga 1 + suspensión 2 + prórroga 2 + suspensión 3 + prórroga 3:	07-octubre-2023

Acorde a la evaluación de plazos, el Consorcio de Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista, incurre en el retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme a la reprogramación valorado V de trabajos contractuales y ejecutados, más la prórroga de plazo de 70 días otorgados; en razón de que no ha cumplido con el objeto del contrato de Licitación de Obras para la “*CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE Y LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA CIUDAD DE ZARUMA, CANTÓN ZARUMA, PROVINCIA DE EL ORO*”; aún no se concluye en su totalidad.

Dirección: Nueve de Octubre y Plaza de la Independencia
Email: rendiciondecuentas@gadzaruma.gob.ec



D. ANALISIS DE RUBROS OBSERVADOS POR CONTRALORIA

a. Valores determinados por la Contraloría General Del Estado:

El Informe DPEO-0005-2023, producto del Examen especial al proceso preparatorio, precontractual, contractual, ejecución, liquidación, operación y mantenimiento del contrato de licitación de obras; así como, del contrato de fiscalización para la construcción del plan maestro de agua potable y la primera etapa del plan maestro de alcantarillado sanitario y pluvial para la ciudad de Zaruma, cantón Zaruma, provincia de El Oro, realizado por la Contraloría General del Estado, reveló en el comentario titulado “Pago en más por cantidades registradas en planillas de avance de obra en el contrato de construcción del plan maestro, su influencia en el cronograma valorado y multas no retenidas”, determinando los siguientes valores imputables al Consorcio Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista.

ACTIVIDAD	VALOR (USD)
Pago en más por admitir cantidades de trabajo no ejecutadas en su respectivo periodo y por cuantificar avances parciales en cantidades decimales sin sustento técnico.	2.860.921,23
Contrato; cláusula Octava "Multas", número 8.1	66.856,08
Contrato; cláusula Octava "Multas", número 8.2	12.384,32
Intereses por pago indebido de 2.860.921,23 USD en el contrato de obra, hasta la fecha de corte del examen (31-mayo-2022)	377.327,97
TOTAL	3.317.489,60

En tal virtud, conforme lo determina el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado que versa sobre las recomendaciones de auditoría, se tiene: “Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado”; en consecuencia, estas multas son aplicadas *ipso jure*.

Por tanto, las multas se resumen de la siguiente forma:

Dirección: Nueve de Octubre y Plaza de la Independencia
Email: rendiciondecuentas@gadzaruma.gob.ec

Monto del contrato (A)	Multas determinadas por la CGE		Valor total de multas (USD)
	(USD)	(C)	
8,864,000.00	66.856,08	12.384,32	79.240,40

E - CONCLUSIONES:

En este contexto, en mi calidad Administrador del Contrato, considerándose todos los antecedentes y análisis que preceden; el Consorcio de Agua Potable y Residual Zaruma, Contratista; no ha presentado avances físicos y/o económicos en cuanto a la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE Y LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA CIUDAD DE ZARUMA, CANTÓN ZARUMA, PROVINCIA DE EL ORO" manteniéndose los porcentajes ya establecidos por la Contraloría General del Estado en su informe DPEO-0005-2023, al no presentar planillas de avance de obra documento que permite cuantificar rubros ejecutados en sus respectivos periodos.

3.- INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA CUARTA ETAPA PARA LA REMEDIACIÓN INTEGRAL DEL SUBSUELO DEL CANTÓN ZARUMA.

Por ser el Departamento de Gestión de Obras Públicas, un departamento netamente operativo y de ejecución de obras públicas, no se cuenta con ningún estudio referente al estado de la Cuarta Etapa para la Remediación Integral del Subsuelo del cantón Zaruma.

4.- INFORME SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LA MINERÍA ILEGAL Y COMO SE ESTÁ COMBATIENDO

La minería ilegal bajo el casco urbano del cantón Zaruma es una problemática que ha venido desarrollándose en las últimas décadas, siendo en los últimos años cada vez de mayor intensidad, tanto así que desde el año 2016 ya se vienen visto afectadas diferentes estructuras superficiales lo que ha generado grandes pérdidas económicas y desencadenado una gran zozobra en los habitantes de la ciudad. actualmente se han realizado obras de mitigación tanto en la parte subterránea con superficial

Dirección: Nueve de Octubre y Plaza de la Independencia
Email: rendiciondecuentas@gadzaruma.gob.ec



con la finalidad de reducir el riesgo existente como para lo cual el GAD Municipal contrato durante el año 2023 ejecutó a través del Cuerpo de Ingenieros del Ejército la obra cuyo objeto fue “TRABAJOS DE REMEDIACIÓN SUPERFICIAL Y DE GALERÍAS SUBTERRÁNEAS EN EL SECTOR DE HUNDIMIENTO DE LAS CALLES: COLÓN, 29 DE NOVIEMBRE Y 24 DE MAYO, CANTÓN ZARUMA, PROVINCIA DE EL ORO ETAPA II Y III”, misma que con fecha 30 de noviembre de 2023 se suscribe el acta de entrega recepción definitiva de la obra, cumpliendo así con lo establecido en el contrato celebrado Con fecha 03 de junio del 2022 entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zaruma, representado por el Ing. Jhansy López Jumbo en calidad de Alcalde como CONTRATANTE; y, por otra parte, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército con RUC 1768007040001 legalmente representado por el Crol. DE E.M.C. Néstor Fernando Vinachi Romero, como CONTRATISTA.

Esta obra cumplió con dos propósitos, la primera dar la estabilidad superficial debida a la zona de colapso del socavón producido el 15 de diciembre de 2021, además de realizar un relleno de las cavidades subterráneas producidas por la minería ilegal con la finalidad de garantizar la estabilidad subterránea propicia para que sirva de soporte la superficie del casco urbano de Zaruma, dichos trabajos también cumplieron con el objetivo de dificultar el ingreso de mineros ilegales a esta zona.

Una vez culminada las tres etapas de estos trabajos de gran importancia para combatir la minería ilegal personal de Cuerpo de Ingenieros del Ejército, FF.AA., Cuerpo de Bomberos, Jefatura Política han realizado inspecciones continuas con la finalidad de precautelar estas obras y cumplan con la misión por la cual fueron ejecutadas. Sin embargo, en los últimos meses se ha venido receptando constantes denuncias acerca de presencia de minería ilegal bajo el casco urbano, lo que pondría nuevamente en riesgo tanto las obras de estabilidad ejecutadas, como la desestabilización de nuevas zonas en la superficie de la ciudad. En tal sentido, el GAD Municipal de Zaruma ha realizado diferentes denuncias y comunicaciones a los organismos de control competentes para que se tomen las respectivas medidas y se combata esta problemática que le causa tanto daño a la ciudad de Zaruma.

Cabe mencionar también que el GAD Municipal a través del departamento de Obras Públicas, en coordinación con Bomberos, Jefatura Política, FF.AA., ARCERNNR, SNGRE, han realizado inspecciones superficiales en bocaminas y chimeneas presentes en la zona de exclusión en la cual se ha realizado trabajos de taponamientos de estos de ingresos de mineros ilegales con la finalidad de reducir el impacto de esta problemática.

4.- INFORME SOBRE EL ESTADO DEL PROYECTO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LA ENTRADA DE NUESTRA CIUDAD.

El asfaltado de la Avenida 8 de Diciembre, está contemplado dentro de un Convenio Específico entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Zaruma, el avance de la reposición de la carpeta asfáltica en la Avenida 8 de Diciembre (entrada a Zaruma) está en un 60% de avance.

